

**ADDENDUM A CONTRATO DE ALQUILER DE EDIFICIO PARA ALBERGAR
LA DELEGACIÓN POLICIAL DE VENECIA DE SAN CARLOS
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
ISMAEL ANTONIO VARGAS VALVERDE**

Entre nosotros, Michael Soto Rojas, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Coronado, portador de la cédula de identidad número 1-0995-0438, en mi condición de **MINISTRO** y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el nombramiento que consta en el Acuerdo Presidencial No. 001-P de fecha 08 de mayo del 2018 y publicado en el Alcance N°94 al Diario Oficial La Gaceta N°80 del 09 de mayo del 2018, en adelante denominado “**MINISTERIO**” y el señor Ismael Antonio Vargas Valverde, cédula identidad número 1-0702-0566, a quien en adelante se le denominará el “**ARRENDADOR**”, hemos convenido en celebrar el presente Addendum al Contrato C-22-2014: “Contrato de Alquiler de Edificio para Albergar la Delegación Policial de Venecia de San Carlos, producto del procedimiento de contratación directa tramitado en la plataforma de compras públicas Comprared número 2014CD-000325-09003, suscrito el 11 de julio de 2014; migrado a SICOP bajo el número 2020CD-000056-0007100001, en atención de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

- I.** Que mediante contratación directa número 2014CD-000325-09003, tramitada en la plataforma de compras públicas Comprared, se adjudicó el alquiler para ubicar la Delegación Policial de Venecia de San Carlos, al señor Ismael Antonio Vargas Valverde y se suscribió contrato número C-22-2014, con fecha 11 de julio de 2014, entre el **MINISTERIO** y el **ARRENDADOR**, por un plazo de tres años con dos prórrogas facultativas, por un monto mensual de ¢708.635.90 (setecientos ocho mil seiscientos treinta y cinco colones con noventa céntimos), actualmente migrado a SICOP bajo el número 2020CD000056-0007100001.
- II.** Que con ocasión de distintas gestiones, como mejoras en el inmueble e inclusive aumentos anuales ordinarios, el precio actual del monto mensual de alquiler corresponde a ¢976.900.99 (novecientos setenta y seis mil novecientos colones con noventa y nueve céntimos) sin contemplar el impuesto al valor agregado.
- III.** Que por Decreto Ejecutivo N°42561-H: “Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos” se determinó que la administración renegocie los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos que se encuentran en Fase de Ejecución, para lograr un acuerdo de precio más favorable para el inquilino.
- IV.** Que en atención del decreto indicado, el señor Reinaldo González Cubero, Subdirector General de la Fuerza Pública, renegocia con el **ARRENDADOR** para realizar una rebaja del precio del alquiler en un 5% (cinco por ciento) a partir de enero del 2021 y por los períodos presupuestarios 2021 y 2022, para lo cual se emite la Resolución N°1883-2021 DM del Despacho del Ministro, la cual resuelve: “Instruir al Subproceso Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Proveeduría Institucional, para que realicen las diligencias pertinentes, para tramitar la suscripción de la adenda al contrato de arrendamiento, con el objetivo de modificar el contrato gestionado mediante el procedimiento número 2014CD-000325-09003: Migración de trámite Contratación 2020CD-000056-0007100001 Alquiler Delegación Policial de Venecia de San Carlos (Proveedor

Ismael Antonio Vargas Valverde), y que así se consignen y publiciten los nuevos acuerdos, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).”

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, se considera oportuno realizar modificaciones al Contrato C-22-2014, suscrito el 11 de julio del 2014, así como al que consta en el procedimiento # 2020CD000056-0007100001, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese la Cláusula *Tercera: Precio* para que en adelante se lea así:

“**TERCERA: PRECIO**

El alquiler del inmueble es por un monto mensual de ¢ 928,055.94 (novecientos veintiocho mil cincuenta y cinco colones con noventa y cuatro céntimos) más el IVA, pagaderos por mes vencido, por medio del trámite usual del gobierno, mediante acuerdo de pago y depósito en cuenta cliente del ARRENDADOR, quien para tal efecto deberá presentar las respectivas facturas al cobro.”

Asimismo, modifíquese el monto en el punto 8 del contrato que consta en la contratación 2020CD000056-0007100001.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato C-22-2014 se mantienen incólumes.

TERCERA: El presente Addéndum rige a partir de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2022.

Estando conformes las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos digitalmente en el mes de julio del dos mil veintiuno.

Michael Soto Rojas
Ministerio de Seguridad Pública

Ismael Antonio Vargas Valverde
Arrendador